

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.802/1991.-FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo.-3.064-E.

2/1.804/1991.-FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) por silencio administrativo.-3.066-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.332/1990.-SPORTWEAR, SOCIEDAD ANONIMA, SPORTWEAR, INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21 de febrero de 1991 sobre el Impuesto de Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario.-3.062-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.884/1991.-NEGOCIOS MARITIMOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA contra

resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2 de octubre de 1991 sobre canon de ocupación de terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Secretario.-3.071-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.898/1991.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29 de julio de 1991 sobre canon de regulación del sistema hidráulico Júcar-Turía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1991.-El Secretario.-3.070-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.924/1991.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8 de octubre de 1991 sobre canon de regulación de los embalses Mediano y Grado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1991.-El Secretario.-3.078-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.944/1991.-PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30 de octubre de 1991 sobre el Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Secretario.-3.069-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/30/1992.-MIGUEL NEUMANN SVATON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-10-1991, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1982-1983-1984.-3.085-E.

2/32/1992.-IBERICA OSUNA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1991, sobre Actos Jurídicos Documentados.-3.086-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/33/1992.-EMILIO-MANUEL VALIÑO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1991, sobre el Impuesto sobre el Lujó.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Secretario.-2.962-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/42/1992.-LEMUR, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6 de noviembre de 1991 sobre el Impuesto sobre el Lujo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Secretario.-3.084-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/64/1992.-Don FRANCISCO NIETO OLIVARES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pase a la situación de reserva transitoria.-2.862-E.

3/70/1992.-Don FRANCISCO SILVA SANCHEZ-BARAHONA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre lesiones en acto de servicio.-2.863-E.

3/71/1992.-Don SEBASTIAN RODRIGUEZ MORENO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.-2.864-E.

3/74/1992.-Don ALVARO MARTIN GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre no inclusión del interesado en la Orden ministerial 723/7033/1991, de 13 de mayo.-2.865-E.

3/1.800/1991.-Don JUAN FELIX GONZALEZ GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre fijación de pensión.-2.866-E.

3/113/1992.-Don JOSE VAZQUEZ ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa.-2.867-E.

321.439/1991.-Doña MARIA GUADALUPE ALONSO RAMOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden resolutoria de concurso de traslados de profesores de Educación General Básica de fecha 21-6-1991.-2.869-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Secretario.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/64/1992.-Doña MARIA ANGELES TORRES CASASNOVAS contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por presunto silencio administrativo sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/39/1992.-COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DEL ROCIO, S. COOP. AND., contra Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27-2-1991, confirmada en reposición por Orden de 25-7-1991, sobre sanción de multa.-3.050-E.

4/54/1992.-Don JOSE CARLOS GUILLEN RODRIGUEZ contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por presunto silencio administrativo, sobre homologación del título de Odontología.-3.054-E.

4/66/1992.-Don RAFAEL ANTONIO ALBUQUERQUE BERRY contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Odontología obtenido en la República Dominicana.-3.049-E.

4/79/1992.-Don ANGEL ANDRES CATALAN BLASCO contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministro de Educación y Ciencia a la petición formulada en 29-4-1991, denunciada la mora en fecha 1-10-1991, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.-3.057-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/83/1992.-Don JUAN LUIS SANCHEZ ELEGIDO contra desestimación presunta por silencio administrativo por denuncia de mora efectuada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Especialista en Obstetricia y Ginecología.-3.043-E.

4/86/1992.-Don JOSE ENRIQUE REMARTINEZ BURKHALTER contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.-3.044-E.

4/21/1991.-Doña MARGARITA PEREZ GENTO contra la resolución del Ministro de Obras Públicas y Transportes de fecha 22-1-1992, sobre reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.-3.048-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1992.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

97/1992.-Don ANTONIO JUAN TRONCOSO RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 11 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.041-E.

### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/346/1991.-Don JOSE NIEVES RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación de retribuciones con las Fuerzas Armadas.-2.926-E.

5/336/1991.-Don SALVADOR VIDAL GONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.-2.927-E.

5/246/1991.-Don JAIME FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de la Ley 37/1984.-2.928-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1992.-La Secretaria.

### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

368/1991.-EMPRESA MUNICIPAL AGUAS CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-10-1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de enero de 1992.-El Secretario.-2.916-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

85/1992.-ENRIQUE LORENZO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, FACTORIAS VULCANO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-10-1991.-2.901-E.

88/1992.-HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1991.-2.903-E.

99/1992.-CENTRO DE NEFROLOGIA MATARO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1991.-2.907-E.



inoxidable AISI-304, con dos calderines de fermentos y dos autoclaves para suero de leche AISI-304, junto con dos termómetros de esfera o 160 graduado - 20 + 120, valor total: 7.628.964 pesetas.

40. Un manómetro sin arco de 7 Kp para centrifuga Westfalia MM-5004, con un recipiente, tanque de alimentación y rueda helicoidal CPLTA, valor: 504.986 pesetas.

41. Un central de aire, «Monorotor», R-50H, número de máquina 8607120, con refrigerador de agua, modelo TPH-5H, valor: 2.116.800 pesetas.

42. Transpaleta BAT 2000, RA-40, de 560 x 1120, número de fabricación 1436 A, valor: 107.520 pesetas.

43. Transpaleta BAT-2000, de 560 x 1120, número de fabricación 1437-A, valor: 87.360 pesetas.

44. Rodillo de avance Benhil 8311/1900, en máquina de fabricación de mantequilla, marca «Jagenberg», valor: 99.456 pesetas.

45. Central telefónica EMS 30C 4/20, ampliable a 8/30, con púlpito, marca «Siemens», terminal y marcador de 30 destinos, valor: 1.166.786 pesetas.

46. Grupo «Espa», modelo P5/6, con calderin galvanizado de 8 kilogramos, a 220 trifásico, valor: 623.913 pesetas.

A efectos de tasación se valoran en 336.180.522 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de febrero de 1992.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-2.677-D.

## GIRONA

### Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 754/1989, seguidos por accidente de circulación, por el presente se cita a don Antonio Luque Piedra, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Girona, el próximo día 24 de marzo, a las nueve treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del Magistrado-Juez, expido el presente en Girona a 10 de marzo de 1992.-El Secretario.-4.404-E.

## MALAGA

### Edictos

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 814/1990, a instancias del Procurador señor Baldomero del Moral Palma, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Jesús González Ramírez, se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará.

Para la celebración de primera subasta, se ha señalado el próximo día 15 de junio y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.500.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.-Que los autos se encuentran en la Secretaría de ese Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el próximo día 15 de julio, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Septima.-A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el próximo día 15 de septiembre, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

### Finca objeto de subasta

Urbana.-Ciento diez, vivienda tipo C-Dos, planta octava del bloque tres, del complejo residencial «El Ajolín», partido del Real en Fuengirola, con fachada a calle Mallorca y carretera de Mijas. Tiene una superficie construida de 115 metros 8 decímetros cuadrados.

Tiene como anejo, el aparcamiento número 27 de la planta baja, con superficie de 18 metros 2 decímetros cuadrados. Inscripción quinta, libro 455, folio 137, tomo 1.051, finca 11.212 A-N del Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Dado en Málaga a 13 de febrero de 1992.-Doy fe.-El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.-El Secretario.-2.685-D.

★

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 526 de 1989, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador señor Lara de la Plaza, contra don José Becerra Rivas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 4.ª planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez el día 25 de junio próximo, a las doce horas.

Por segunda vez el día 27 de julio próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Y por tercera vez el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subastas

Finca número 22, Vivienda 7 en la primera planta del bloque A, en la casa sita en calle Santa Marta, esquina a Arias de Velasco, «Complejo Marbella», de esta población. Mide 96 metros 35 decímetros cuadrados para vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor con terraza, tres dormitorios y baño. Linda: Al frente, pasillo de acceso y vivienda 6; a la espalda, muro perimetral y patio; a la derecha, entrando, núcleo de acceso y patio, y a la izquierda, vuelo a calle Santa Marta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 695, libro 619, folio 169, finca número 10.415-A, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 3.192.816 pesetas.

Finca número 32, Vivienda 3 en la tercera planta del bloque A en la casa sita en calle Santa Marta, esquina a Arias de Velasco, «Complejo Marbella», de esta población. Mide 70 metros 22 decímetros cuadrados para vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor con terraza, dos dormitorios y baño. Linda: Al frente, pasillo de acceso; a la espalda, vuelo a Arias de Velasco; a la derecha, entrando, patio y vivienda 4, y a la izquierda, patio y vivienda 2.

Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 696, libro 620, folio 15, finca número 10.435-A, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 2.326.928 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de febrero de 1992.-El Magistrado, Bernardo María Pinazo Osuna.-El Secretario.-2.679-D.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado bajo el número 411/1991, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representada en autos por el Procurador don Miguel Lara de la Plaza, contra fincas especialmente hipotecadas por la mercantil «Caleta, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta de las mismas.

De conformidad con la resolución dictada en el procedimiento de fecha 6 de febrero pasado, se señala para el acto de la tercera subasta, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Córdoba, número 6, segunda planta, para el día 30 de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Al tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª y teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno conocida con el nombre de la Batería, en término de Torremolinos, procedente del Haza de la Zapatera y Cortijo de Cucazorra, sitio

también conocido como el Playazo, al norte de la carretera de Málaga a Cádiz. Ocupa una superficie de 5 hectáreas 53 áreas 97 centiáreas y 44 centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 659, libro 565, folio 110, finca número 775-B, inscripción 5.<sup>a</sup>

Se tasa a efectos de subasta en la suma de 493.786.880 pesetas.

Suerte de tierra procedente de la finca Haza de la Zapatera, término de Torremolinos, conocida por la Batería, con una superficie de 1 hectárea, dentro de cuyo perímetro, además de plantaciones de olivos, existen dos grupos de edificaciones que contienen las bases de emplazamiento de los cañones que integran la batería de costa. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 565, folio 113, finca número 775-B, inscripción 6.<sup>a</sup>

Se tasa a efectos de subasta en la suma de 89.125.920 pesetas.

Dado en Málaga a 15 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez. José García Martos.-El Secretario.-2.681-D.

★

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 1.366/1990, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Uuno Johannes Havukainen y doña Hilma Taskanen, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de junio, y hora de las doce, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de julio, y hora de las doce, para la segunda, y el próximo día 25 de septiembre, y hora de las doce, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 10.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos habrán de efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 12, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga. Concepto: Subasta, número de procedimiento y número de cuentas», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, y, junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Sexta.-Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subasta acordado a los demandados en la finca hipotecada, éste resultase negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados del señalamiento de subastas acordado.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.-Apartamento número 2, planta baja, del edificio denominado El Rey, situado sobre parcela de terreno en el partido de Vega Buena o Chaparral, término de Fuengirola, también conocido como BB o BG. Ocupa una superficie de 106 metros 70 decímetros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, al tomo 1.346, libro 716, folio 86, finca número 17.235-N.

Dado en Málaga a 20 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez. Jesús Medina Pérez.-El Secretario judicial.-2.684-D.

★

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 332/1990, autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el Procurador señor Del Moral de Palma, contra don Francisco Castillo Sánchez y doña Ana María Riquelme Sandoval, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se se señala el día 10 de junio próximo, y hora de las doce, para la segunda, y el día 8 de julio próximo, y hora de las doce, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de la subasta es de 12.900.000 pesetas.

Segundo.-Que en el remate de la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que desde la publicación de este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.-Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.-Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en Alameda de Capuchinos, 33, 4.<sup>o</sup>-I, en el término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 9, al tomo 937, folio 184, finca número 27.112, inscripción 2.<sup>a</sup> Tiene un valor de tasación de 5.700.000 pesetas.

Vivienda situada en Alameda de Capuchinos, 33, 4.<sup>o</sup>-I, en el término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 9, al tomo 937, folio 181, finca número 27.110, inscripción 2.<sup>a</sup> Tiene un valor de tasación de 6.600.000 pesetas.

Finca plaza de garaje situada en Alameda de Capuchinos, 33, sótano, plaza de aparcamiento número 13, en el término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 9, al tomo 1.075, folio 55, finca número 28.952, inscripción 2.<sup>a</sup> Tiene un valor de tasación de 600.000 pesetas.

Plaza de garaje situada en Alameda de Capuchinos, 33, sótano, plaza de aparcamiento número 39, en el término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 9, al tomo 1.075, folio 16, finca número 28.926, inscripción 2.<sup>a</sup> Tiene un valor de tasación de 600.000 pesetas.

Dado en Málaga a 20 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez. Juan Francisco Ramírez Barroso.-El Secretario.-2.680-D.

★

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 171/1991, seguidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor García Lahesa, contra Jamal Mohamed Saleh y Elisabeth Carmen McIntosh, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6.-4.<sup>o</sup> planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 30 de julio próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

Por tercera vez, el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subasta**

Urbana: Número 15, vivienda unifamiliar número 15 perteneciente al núcleo dos del conjunto residencial denominado I Fase Pueblo Andaluz, sito en la Urbanización Benalmar, en término de Benalmadena. Inscripción: Inscrita al tomo 860, libro 247, folio 109, finca número 10.964, inscripción 2.<sup>a</sup> En el Registro de la Propiedad de Benalmadena. Precio pactado para la subasta: 6.900.000 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.-El Secretario.-2.683-D.

**OURENSE***Edicto*

Don Joaquín González Amaro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ourense.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 232/91, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Ourense, contra don Francisco Ferreiro Gómez y doña María Concepción Gómez Fernández, sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, en los que, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de abril de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que se dice al final.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de mayo de 1992, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio de 1992, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 01-0983.217-9 del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, ajustando el resguardo del depósito.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al escrito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subasta**

Finca sita en Veiga-Maceda (Ourense), en la que hay construida una nave o galpón de 325 metros cuadrados.

Valorada en 5.925.000 pesetas

Ourense, 2 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Joaquín González Amaro.-El Secretario.-2.678-D.

**PALMA DE MALLORCA***Edicto*

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 215/1991, se sigue procedimiento judicial sumario-

ejecución, el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ferrer Amengual, contra don Santiago Puente Muñozguren y doña María Magdalena Rosselló Portell, en reclamación de 5.857.476 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 8 de orden: Vivienda de la quinta planta alta, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor señalado aquel, con el número 172 de la calle Reyes Católicos, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, y mirando desde la citada calle, linda: frente, con vuelo de la misma; derecha, con el hueco de la escalera y ascensor, y en parte con finca de don Gabriel Tarongi, y de don Juan Barceoló, la otra: por la izquierda, finca de don Juan Salvá; y por fondo, con vuelo de la terraza posterior de la vivienda de la primera planta alta de la misma escalera. Inscripción tomo 4.927, folio 216, libro 891, de Palma IV, finca 51.917, 1.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en General Riera, número 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 26 de mayo, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará, una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 19 de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará, una tercera subasta, el día 15 de julio, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.-El tipo del remate es de 11.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate, en el número de cuenta 0468-000-18-0215/1991.

Tercera.-Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de febrero de 1992.-El Juez.-El Secretario.-2.806-D.

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL***Edicto*

Doña Nuria Perchin Benito, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo número 360/1989 a instancia de «Mateo y José, Sociedad Anónima» representada por el Procurador

señor De Benito Martín, contra don Antonio Fernández Viñas y doña María Juárez Díaz, en los que aparece lo siguiente:

Providencia Jueza señora Perchin Benito.

En San Lorenzo de El Escorial a 20 de febrero de 1992.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, unase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 20 de abril, 20 de mayo y 19 de junio próximo, respectivamente, y todas ellas a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 6.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anunciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase la notificación al demandado por medio de exhorto al Juzgado de igual clase, Decano de Collado Villalba.

Entréguese al Procurador actor los despachos librados para que cuide de su diligenciado.

**Descripción de la finca objeto de subasta:**

Finca urbana, piso 3.<sup>o</sup> derecha, situada en la segunda planta alta de la casa sita en término municipal de Collado Villalba, en la calle de Antonio Fernández María, número 17, al sitio del barrio de la Estación. Ocupa una superficie de 82 metros 62 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, cocina, cuarto de estar, comedor, aseo, vestíbulo, terraza y armarios empotrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.193, libro 324 de Collado Villalba, folio 53, finca número 16.161, inscripción segunda.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de edicto a fin de publicarlo en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 20 de febrero de 1992.-La Jueza, Nuria Perchin Benito.-El Secretario.-2.707-D.

**TOMELLOSO***Edicto*

Don Andrés Rodríguez del Portillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tomelloso (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 76/1991, a instancia de doña Josefa Navarro Huedo, representada de oficio por la Procuradora doña Concepción Fernández Espinosa, contra su esposo, don José Ignacio Moreno Serrano, en el que su señoría ha dictado

providencia de esta fecha mandando emplazar al expresado demandado para que en el término de veinte días hábiles se persone en el procedimiento en forma legal y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no personarse en dicho plazo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, don José Ignacio Moreno Serrano, en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Tomelloso a 24 de febrero de 1992.-El Secretario, Andrés Rodríguez del Portillo.-3.575-E.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle Girona, número 2, primero), de los bienes embargados como propiedad de la Empresa apremiada «Restaurante Dino's, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 1.824/1990, instado por don Abdejalik Abselam Ali, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derechos de traspaso del local sito en la calle Córcega, números 562-564.  
Superficie ocupada: 130,2 metros cuadrados.  
Arrendamiento: 90.000 pesetas.  
Investigación de mercado:

I. M.: 200.000 pesetas por metro cuadrado.  
V. R. M.: 26.000.000 de pesetas.

#### Rendimientos:

R. F.: 2.340.000.  
R. A.: 1.200.000.  
Total: 1.140.000.

C. I.: 6.380.000.  
C. F.: 6.380.000 x 0,8 = 5.111.222 pesetas.

Traspaso: 5.000.000 de pesetas.

Dichos bienes están tasados pericialmente en la suma de 5.000.000 de pesetas, siendo la propietaria del local doña Natalia Mompeat Solana, con domicilio en Barcelona, calle Córcega, número 555.

Primera subasta: El día 30 de abril de 1992, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: 333.332 pesetas.

Segunda subasta: El día 7 de mayo de 1992, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: 2.500.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 14 de mayo de 1992, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 2.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Para poder tomar parte en las subastas, los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán acreditar previamente haber depositado la cantidad

indicada como consignación exclusivamente por uno de estos tres medios: Mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 058800000666689 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 1000 de la plaza de Catalunya, número 5, de esta ciudad.

No es necesario personarse en el Juzgado para tomar parte en las subastas, ya que hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito deberá remitirse o presentarse en el Juzgado documento acreditativo de haber efectuado la consignación en cualquiera de las tres formas indicadas en el párrafo anterior, haciendo constar los datos identificativos del remitente, los cuales no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, si ello es posible, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de perder la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.768-E.

★

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 8 de Barcelona, Ronda San Pedro, 41, quinta planta, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número autos 654/1986, instado por doña Margarita Sancha Gallardo, frente a don Ramón Teule Galito, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 LPL y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.-Casa sita en Santa Perpetua de Moguda, calle B, s/n., hoy Doctor Fleming. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, finca número 3.066, en el tomo 2.637 del libro 163 del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda, folio 129.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 29 de abril de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.200.000 pesetas. Postura mínima: 14.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 25 de mayo de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.200.000 pesetas. Postura mínima: 10.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 18 de junio de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 4.200.000 pesetas.

Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 059100000999989 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 059100000999989 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en la plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado, entregándose los edictos para su publicación y remitiéndose las notificaciones por correo certificado, con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 LPL. Doy fe.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1992.-El Secretario.-3.761-E.

### CIUDAD REAL

#### Edicto

Doña María Luisa Gil Meana, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento número ejecutivo 288/1984, a instancia de don Angel Medina Redondo, frente a don Julián Rubio del Olmo y don Rafael Rubio del Olmo, con domicilio en Socuellamos, plaza Constitución, número 3, sobre despido, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 29 de abril, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 27 de mayo, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 24 de junio, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Casa en la plaza de la Constitución, 3, que consta de planta alta y baja. La parte edificada baja ocupa una superficie de 154 metros cuadrados. La planta alta está destinada por dos viviendas que ocupan ambas una extensión de 154 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.538, folio 218, finca 13.646. Tasada en 16.195.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.-Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.-Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si esta subasta resultare desierta podrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social número 1, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se

realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 25 de febrero de 1992.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado-Juez de lo Social.-3.754-E.

### GUADALAJARA

#### Edicto

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 231/1991, ejecutivo 71/1991, a instancia de David de Felipe Calvo, contra «Tecnological Plastic, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Una máquina termoformadora, marca «Riet», modelo FT.7030. Valor: 14.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 27 de mayo de 1992, en segunda subasta, en su caso, el día 24 de junio de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de julio de 1992, señalándose como hora la de las doce de la mañana, y se celebrará en las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y gastos, después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.-Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Los bienes embargados están depositados en el Polígono Industrial Miralcampo, parcela número 6, de Azuqueca, a cargo de Mariano de Torres R.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 3 de marzo de 1992.-La Secretaria, María Soledad Ortega Ugena.-3.758-E.

### JAÉN

#### Edicto

Don Ricardo de Villegas y Mendez Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 326/1989, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre reclamación de cantidad, a instancias de doña Antonia García Cruz, contra don Juan Cortecero Cámara, con domicilio en Jaén, avenida de Barcelona, edificio «Tiscar», planta 8, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana.-Número 50, piso segundo, señalado con el número 21-1 del bloque C, puerta número 8, del edificio sito en Jaén, avenida de Barcelona, sin número, con entrada por calle particular abierta en la urbanización, destinado a vivienda, con diferentes departamentos, habitaciones y servicios. Lleva vinculado la plaza de garaje señalada con el número 37, con una superficie el citado garaje de 20,7 metros cuadrados. El piso de referencia tiene una extensión superficial construida de 102,5 metros cuadrados, dentro de la cual va incluida la ocupada por la plaza de garaje y útil de 85,41 metros cuadrados con el tipo 6 en la cédula de calificación provisional.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 5 de mayo de 1992, en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1992, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya», central en la plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2047000640326/89, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran



justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofreciera suma superior se aprobará el remate y caso de resultar esta última desierta tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberá comunicarse al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Jaén.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 5 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez Vigo.—La Secretaría.—3.763-E.

## MURCIA

### Edicto de subasta

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado al número 1.053/1990, ejecución número 26/1991, a instancia de María Jesús Herrera Escámez, contra Francisco Morales Sánchez y «Rebmur, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote único.—Consistente: Urbana. Treinta y cuatro. Vivienda en planta primera de pisos, al centro derecha, conforme se accede por el portal general, escalera número 2, bloques 3 y 4, de la edificación, sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, en la calle Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, sin número de demarcación, integrada en el estudio detalle «Santo Ángel». Es de tipo F.Fi, según la cédula. Su superficie útil es de 90 metros cuadrados, se distribuye en «hall», comedor-estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina con tendedero, baño, aseo y terraza exterior, con plaza de garaje, señalada con el número 10 en planta semisótano y con una superficie de 24 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, en el libro 88, tomo 4, folio 125 de la finca registral número 7.981.

Valorado pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en avenida de la Libertad número 8, 2.ª, de Murcia, en primera subasta el día 29 de abril de 1992; en segunda subasta,

en su caso, el día 27 mayo de 1992, en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1992, señalándose para todas ellas las once treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.094-000-64-0026/91, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.I LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.094-000-64-0026/91, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261.a) LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario: Artículo 32.I ET).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en calle Virgen de Fátima, Santo Ángel, a cargo de Francisco Morales Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido el presente en Murcia a 2 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez de lo Social.—El Secretario.—3.757-E.

## VIZCAYA

### Edicto

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Vizcaya,

Hace saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado al número

41/1990, ejecución número 123/1990, a instancia de don José Ramón del Río Anoro, en nombre y representación de la parte actora, contra «Churruca Hermanos, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

0,517 por 100 de la finca 31.420-A, inscrita al folio 141 del libro 1.082, inscripción 79. Valorada en 2.700.000 pesetas.

1,088 por 100 de la finca 31.420-A, inscrita al folio 146 del libro 1.082, inscripción 92. Valorada en 5.700.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bilbao, plaza Bombero Echániz; en primera subasta, el día 13 de mayo de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1992; señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500. I LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.719, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.49. II, LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles) junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario: artículo 32. I, ET).

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de tres-ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 3 de marzo de 1992.-El Magistrado, Modesto Iruretagoyena Iturri.-El Secretario judicial.-3.766-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Don Eduardo Calderón Susín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 330/1991, sobre robo, seguido contra Jorge Magdaleno Blázquez, nacido en Martorellas (Barcelona), el día 26 de abril de 1969, hijo de Cesáreo y de Alicia, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Jorge Magdaleno Blázquez para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Jorge Magdaleno Blázquez.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-726-F.

★

Don Eduardo Calderón Susín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 330/1991, sobre robo, seguidas contra Javier García Farreces, nacido en Avila, el día 10 de octubre de 1972, hijo de Manuel y de María Jesús, con documento nacional de identidad número 95.324, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Javier García Farreces para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Javier García Farreces.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-725-F.

★

Ana Isabel Carmen González, de estado casada, de profesión Peluquera, hija de Juan Bautista y de Ramona, natural de Madrid, nacida el 16 de septiembre de 1963, domiciliada últimamente en calle Pintor Zurbarán, 4, 2.º A, Móstoles, por robo con fuerza en procedimiento abreviado número 104/1991-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Móstoles,

sito en la avenida de Portugal, 49, con el fin de traslado escrito de acusación, apercibiéndole que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Móstoles, 6 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-731-F.

★

Don Eduardo Calderón Susín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 651/1991, sobre estafa, seguidas contra Addennour Nesbah, nacido en Kasban-Argelia, el día 25 de julio de 1960, hijo de Ahmed y de Saliha, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Addennour Nesbah para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Addennour Nesbah.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-718-F.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: P. Oral 237/1987.

Nombre y apellidos: Pedro Burruga Peciña. Documento nacional de identidad/pasaporte: 17.524.933. Nacionalidad: Vitoria. Fecha nacimiento: 13 de abril de 1946. Hijo de: Pedro y de Juana. Estado: Soltero. Profesión: Camarero. Último domicilio conocido: Hospital, 98, Barcelona.

Figueras, 11 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción.-711-F.

★

José Luis Pérez Gudiña, documento nacional de identidad número 10.030.119, hijo de José y de Julia, natural de Villamartin de Valdeorras (Orense), fecha de nacimiento 6 de noviembre de 1953, domiciliado últimamente en calle Reina Amalia, 22, 1.º, 1, de Barcelona, procesado por robo en causa PADDD 39/1990, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Inca, 7 de febrero de 1992.-El Secretario.-V.º B.º: El Juez.-728-F.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 271/1991, sobre infracción del derecho de autor contra Miguel Gari Pons, documento nacional de identidad número 42.971.450,

nacido en Palma de Mallorca, el día 30 de diciembre de 1956, hijo de Gabriel y de María, casado, con último domicilio en la calle Alcalde Massanet Moragues, 12, 4.º 1, de Palma, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-729-F.

★

Pedro Moreno Nieto, de estado casado, de profesión construcción, hijo de Pedro y de Marina, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), nacido el 2 de abril de 1959, domiciliado últimamente en calle Pintor Zurbarán, 4, 2.º, Móstoles, por robo con fuerza, en procedimiento abreviado número 104/1991-M, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Móstoles, sito en la avenida de Portugal, 49, con el fin de traslado escrito de acusación, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Móstoles, 6 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-730-F.

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento sumario 71 de 1979, seguido en este Juzgado sobre depósito de armas, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 9 de marzo de 1981 interesando la busca y captura del procesado Alfonso García García, por haber sido habido.

Figueras, 10 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-712-F.

★

Apellidos y nombre del acusado: Juan Carlos Jiménez Aguilera, de estado soltero, de profesión Peón, hijo de Juan y de Josefa, natural de Setenil (Cádiz), fecha de nacimiento 13 de octubre de 1963, domiciliado últimamente en C. E. y R. Droga «Narconon Méd», Alcalá de Guadaíra (Sevilla), acusado por lesiones en agresión en causa proceso oral 33/1988, que se hallaba en requisitorias, ha sido habido en fecha 10 de febrero de 1992, encontrándose en la actualidad en Alcalá de Guadaíra, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de noviembre de 1991.

Vilanova i la Geltrú, 10 de febrero de 1992.-Visto bueno, el Juez de Instrucción.-El Secretario.-715-F.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Carlos Llavona Calderón, Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Pla de Siero y su partido judicial, en la causa ejecutoria de faltas número 42/1991, seguidas en este Juzgado por lesiones en agresión contra Luis Miguel Bastián Avin, por la presente se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 27 de enero de 1992, al haber sido habido el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Dirección General del Estado, se expide el presente en Pola de Siero a 17 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción.-709-F.